

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

MODIFICACIONES al Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Electricidad, publicado el 12 de abril de 2017.

Al margen un logotipo, que dice: CFE.- Comisión Federal de Electricidad.

MODIFICACIONES AL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 12 DE ABRIL DE 2017.

Considerando

Que la Dirección General de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) requiere de un área especializada que permita atender de manera ágil y directa las solicitudes que son formuladas por instancias gubernamentales federales, estatales y municipales, así como con el Poder Legislativo Federal y el sector social, en todo lo concerniente al servicio eléctrico, manteniendo coordinación con las áreas técnicas y operativas de la Empresa.

Que la actual estructura organizacional de la CFE contempla la existencia de una Coordinación de Relaciones Institucionales adscrita a la Dirección Corporativa de Operaciones, la cual no cuenta con un titular a cargo, por lo que la plaza se encuentra vacante y sin funcionamiento.

Que la actual estructura organizacional de la CFE cuenta con una Gerencia de Atención al Poder Legislativo, adscrita a la Oficina del Abogado General y una Gerencia de Desarrollo Social, adscrita a la Dirección Corporativa de Administración.

Que en virtud de lo anterior, ya que la incorporación de la Coordinación de Relaciones Interinstitucionales a la Dirección General implica la ocupación de la plaza vacante y la integración de dos estructuras administrativas ya existentes, lo cual se realizará mediante movimientos compensados, no creando plazas adicionales, ni ampliación presupuestal alguna, de conformidad con lo previsto en el Art. 106, Fracción IV, de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, se realizan las siguientes modificaciones al Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Electricidad en los siguientes términos:

Primero.- Se adiciona una fracción IV, en el Artículo 14, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 14.- A la Dirección General estarán adscritas las siguientes áreas:

...

IV. Coordinación de Relaciones Interinstitucionales.

Segundo.- Se derogan las fracciones XI y XIV del Artículo 30, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 30.- A la Dirección Corporativa de Administración le corresponden, además de las funciones genéricas señaladas en el presente Estatuto, las siguientes:

...

XI. Se deroga

...

XIV. Se deroga

Tercero.- Se deroga la fracción XV del Artículo 32, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 32.- La Oficina del Abogado General es la dirección jurídica corporativa. Su Titular será el Abogado General y tendrá, además de las funciones genéricas señaladas en el presente Estatuto, las siguientes:

...

XV. Se deroga

Cuarto.- Se deroga la fracción VIII del Artículo 45, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 45.- A la Coordinación de Proyectos Especiales y Racionalización de Activos además de las funciones genéricas señaladas en el presente Estatuto, le corresponden las siguientes:

....

VIII. Se deroga.

Transitorio

ÚNICO. Las presentes modificaciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Las presentes modificaciones del Estatuto fueron aprobadas y expedidas por el Consejo de Administración de la Comisión Federal de Electricidad, con fundamento en el artículo 12, fracción XV, de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, en la sesión 30 ordinaria celebrada el 25 de abril de 2019, mediante acuerdo número CA-030/2019.

En la Ciudad de México, a los treinta días del mes de mayo de dos mil diecinueve. - El Director General de Comisión Federal de Electricidad, **Manuel Bartlett Díaz**, con fundamento en el artículo 45, fracciones I y II, de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.- Rúbrica.

(R.- 482429)